

SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, con respuesta a requerimiento del Despacho emanada de la Fiscalía General de la Nación, y Jefatura de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de esa misma entidad. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Agosto 13 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACIÓN** promovido por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI** contra **SOCIEDAD GANADERIA EL VERGEL LTDA Y OTROS** Radicación: 76-147-40-03-001-2010-00137-00

Auto: **1187**

Por medio de comunicaciones que anteceden, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y su JEFATURA DE LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, en respuesta a requerimiento de esta sede judicial efectuado por medio del auto 1054 del 28 de julio de 2021, informaron que el proceso adelantado en contra de los señores LUIS HERNANDO GOMEZ BUSTAMANTE, VIVIANA GOMEZ y OLGA CECILIA GOMEZ se tramita en el JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI encontrándose en etapa de juicio. Indicaron que el bien inmueble objeto de este proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-27843, hace parte de los bienes entregados voluntariamente por el señor GOMEZ BUSTAMANTE y se encuentra dentro del proceso radicado 13471 ya mencionado, siendo su administrador la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE quien en el año 2014 informó un número de cuenta, pero cualquier situación relacionada con ese predio debe coordinarse directamente con la SAE.

En este orden de ideas, se solicitará a la SAE comunicar los datos necesarios para la remisión del dinero que se encuentra consignado a órdenes del despacho por concepto de indemnización como contraprestación a la expropiación del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **375-27843**, tales como número de cuenta, titular, y demás que se tornen necesarios para realizar la transferencia.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- SOLICITAR A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE, que en el término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación que reciba de este proveído, comunique los datos necesarios para la remisión del dinero que se encuentra consignado a órdenes de este Juzgado por concepto de indemnización como contraprestación a la expropiación del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **375-27843,** tales como número de cuenta, titular, y demás información necesaria para efectuar la transferencia antedicha. **Líbrese el correspondiente oficio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

A.p.

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 17 DE AGOSTO DE 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

b38091a32892252aca260dde0c8b43fa17b178204eaf07dcf65f36eb2aa1b91f

Documento generado en 13/08/2021 01:02:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>